 <p>El Saber como Arma de Vida</p>	<b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b>		<b>Código: P-DES-002</b>
	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b>
	<b>FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		<b>Página: 1 de 16</b>
<b>Actualizó:</b> Juan Carlos Calvache A. - Neyra Nelly López V. Profesional Universitario de Planeación - Contratista SGC	<b>Revisó:</b> Norbey Iván Villota S. Vicerrector Administrativo	<b>Aprobó:</b> Nilsa Andrea Silva C. Rector (E)	
<b>Fecha:</b> 7 de febrero de 2022	<b>Fecha:</b> 7 de febrero de 2022	<b>Fecha:</b> 9 de febrero de 2022	

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades, condiciones y responsabilidades para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo

## 2. ALCANCE


Este procedimiento aplica al Instituto Tecnológico del Putumayo; comprende las actividades de planeación, formulación, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Institucional.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

### 3.1 DEFINICIONES


- **Actividad:** Conjunto de acciones concretas, que ejecutadas logran el cumplimiento de un resultado específico que materializa tanto los objetivos de las dependencias y de los procesos, como el aporte e incidencia sobre los propósitos del Plan Estratégico y de los objetivos de la Institución.
- **Componentes:** Los componentes se obtienen al definir las intervenciones para desarrollar los propósitos. Los componentes están asociados a cada objetivo institucional.
- **Efectividad:** La medida del nivel de impacto según la cual se han logrado los objetivos o resultados planificados y se satisface la necesidad o se resuelve el problema para el cual fue creado el plan, programa, proyecto y el nivel de impacto de las actividades que desarrollan frente a las políticas y objetivos planteados.
- **Eficacia:** Medida del grado en que una actividad avanza sus objetivos en el plazo establecido.
- **Eficiencia:** Medida del grado en que una actividad alcanza sus objetivos, optimizando el uso de los recursos disponibles.
- **Ejes estratégicos:** Son las rutas básicas que agrupan varios objetivos y metas que desarrollará y alcanzará el Instituto Tecnológico del Putumayo durante la vigencia del Plan.
- **Estrategia:** Se entiende como la combinación de mecanismos y acciones para alcanzar los objetivos. Su desarrollo parte del análisis de las causas de los problemas identificados en el diagnóstico, las cuales permiten explicar el porqué de la situación insatisfactoria y plantear las acciones a seguir.



 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO</p> <p>El Saber como Arma de Vida</p>	<p><b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b></p>	<p><b>Código: P-DES-002</b></p>
	<p><b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>	<p><b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b></p>
	<p>FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	<p><b>Página: 1 de 9</b></p>

- **Evaluación:** Acciones en conjunto que se deben llevar a cabo para comprobar la correcta ejecución de las actividades establecidas con anterioridad. El seguimiento es un proceso continuo que debe llevarse a cabo con una periodicidad regular y que debe centrarse en la evaluación del cumplimiento diversos aspectos de la ejecución.
- **Formulación:** Es la definición de todas las actividades que se deben realizar para ejecutar una estrategia, programa o proyecto, en un período de tiempo definido estableciendo los responsables a ejecutarlas y los recursos a emplear.
- **Indicadores:** Permiten medir el logro o avances en el cumplimiento de una meta, son datos que se interpretan en una escala con la que puede establecerse el cambio real logrado a partir de las acciones ejecutadas.
- **Línea Base:** Dato que se tomará como inicio para establecer los valores futuros a alcanzar por el indicador, los que servirán para evaluar el grado de consecución de las metas.
- **Metas:** Expresan en forma concreta los objetivos en términos de cantidad y tiempo; es decir, dan cuenta de los resultados por alcanzar mediante la ejecución del plan en un periodo dado, con los recursos disponibles. Las metas se constituyen en insumo para medir la eficacia en el cumplimiento de cada proceso y, por ende, de los compromisos del plan.
- **Metas de producto:** Responden directamente a la cuantificación de los objetivos programáticos, los cuales se logran a través de los procesos. Se deberá definir desde el principio una línea de base clara con el propósito de monitorear su cumplimiento.
- **Metas de resultado:** Responden directamente a la cuantificación del objetivo o eje estratégico. En su planteamiento se requiere conocer la situación inicial o actual para poder evaluar el cambio o modificación lograda.
- **Metodología:** La identificación de la forma en que se va a organizar y desarrollar las actividades conducentes a la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, incluye: Instrumentos, conformación de equipos.
- **Objetivos:** Son los propósitos que la entidad espera obtener mediante la ejecución de su plan de desarrollo. Corresponden al qué hacer frente a los problemas que fueron identificados en el diagnóstico.
- **Plan de acción:** Es una herramienta que permite orientar estratégicamente los recursos humanos, financieros y administrativos disponibles, en proyectos de inversión para la ejecución del Plan de Desarrollo. Es un instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por cada proceso institucional en el respectivo Plan de Desarrollo.



 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO</p> <p>El Saber como Arma de Vida</p>	<p><b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b></p>	<p><b>Código: P-DES-002</b></p>
	<p><b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>	<p><b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b></p>
	<p>FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	<p><b>Página: 1 de 9</b></p>

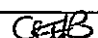
- **Plan de Desarrollo Institucional-PDI:** Es un instrumento de planeación construido de manera participativa, donde se establece un acuerdo entre las partes interesadas de la Institución para trabajar con los mismos propósitos y sobre las bases de las mismas políticas. En el Plan de Desarrollo se consignan, el componente estratégico y operativo, sus objetivos o ejes estratégicos de desarrollo y bienestar, las metas de resultados que se pretenden alcanzar, los programas y subprogramas que tuvieron a lugar, y los recursos que se van a invertir durante el periodo de dirección.
- **Plan Operativo Anual-POA:** Plan Anual que detalla las actividades a realizar para cada uno de los proyectos definidos en el PAI y PAF. Establece responsabilidades alrededor de las actividades y fechas de ejecución al igual que la inversión necesaria.
- **Planificar:** Es identificar los recursos necesarios para realizar las acciones.
- **Proceso:** Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **Programa:** Es el conjunto o agrupación de acciones dirigidas al logro de los objetivos que, por su complejidad requieren la ejecución de uno o varios proyectos.
- **Proyecto:** Es el conjunto de actividades a realizar en un tiempo determinado a partir de la combinación de recursos humanos, físicos y financieros orientado a resolver un problema y a producir un cambio en la entidad que permita alcanzar los objetivos formulados en el plan de desarrollo.
- **Seguimiento:** Descripción del estado de avance de los resultados programados durante un periodo de tiempo, con el fin de aplicar acciones en caso de ser necesario.

### 3.2 SIGLAS


- **ITP:** Instituto Tecnológico del Putumayo
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **PDI:** Plan de Desarrollo Institucional
- **POA:** Plan Operativo Anual
- **SGC:** Sistema de Gestión de la Calidad

### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Constitución Política de Colombia de 1991;** La Constitución Política de Colombia estableció que la Nación y entidades territoriales deben adoptar sus respectivos planes de desarrollo en forma concertada con el fin de asegurar el uso eficiente de sus recursos públicos y el desempeño adecuado de las funciones y competencias de los distintos niveles de gobierno. En el mismo sentido, la misma Carta Política estableció la obligación de realizar evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo de

Vo.Bo. SGC	Ana Mirian Camacho B.	Profesional SGC	Firma	
------------	-----------------------	-----------------	-------	---



	<b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: P-DES-002</b>
	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b>
	<b>FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Página: 1 de 9</b>

inversión que realice la Nación y las entidades territoriales. Igualmente, la Carta Política concede autonomía a las instituciones de educación superior para darse y definir sus propios estatutos y reglamentaciones.


**Art. 339;** Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

**Art.342;** La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

**Art.343;** La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

- **Ley 30 de diciembre 28 de 1992;** Por la cual se organiza el servicio Público de la Educación Superior
- **Ley 115 de febrero 8 de 1994;** Por la cual se expide la ley General de Educación
- **Ley 134 de mayo 31 de 1994;** Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
- **Ley 152 de julio 15 de 1994;** Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- **Ley 190 de 6 de junio de 1995;** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Ley 850 de noviembre de 2003;** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- **Ley 1474 de julio 12 de 2011;** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 6 de marzo de 2014;** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1757 de 6 de julio de 2015;** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- **Ley 1955 de mayo 25 de 2019;** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".



 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL FUTURO El Saber como Arma de Vida</p>	<b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: P-DES-002</b>
	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b>
	FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	<b>Página: 1 de 9</b>

- **Decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012;** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. "mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".


**Artículo 73.** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

**Artículo 74.** Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

- **Artículo 5° Decreto 2641 de 2012;** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos
- **Decreto 4923 de 26 de diciembre de 2011;** Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías.
- **Decreto 4950 de diciembre 30 de 2011;** Por el cual se expide el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012.
- **Decreto 2482 de 3 de diciembre de 2012;** Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
- **Decreto 943 de mayo 21 de 2014;** Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- **Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015;** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1499 de 2017;** Por medio del cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 2.



 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida</p>	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Código: P-DES-002
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 02 Fecha: 09-02-2022
	FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Página: 1 de 9

- **Decreto 612 de abril 4 de 2018;** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado.
- **Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020;** Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.
- **Acuerdo No. 007 diciembre 27 de 2012;** Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo 2012-2022. Educación Superior con calidad para la competitividad y la construcción de región.

**5. CONDICIONES GENERALES**

1. En el Plan de Desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo, se formularán las estrategias encaminadas al logro de los objetivos institucionales.
2. La asesoría en la formulación e implementación del Plan de Desarrollo del ITP, será responsabilidad de la oficina de Planeación, así como en el acompañamiento técnico y metodológico para la estructuración y validación de los planes a nivel institucional.
3. La formulación del PDI del ITP, se sustentará bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el contexto interno y externo, la evaluación del PDI anterior y la normatividad aplicable legal vigente.
4. El PDI deberá ser formulado y elaborado de manera participativa con las partes interesadas de la institución (comunidad estudiantil, docentes, administrativos, comunidad en general, entes de control, etc.)
5. El PDI deberá ser publicado y socializado en la página web de la entidad, de conformidad con las fechas legalmente establecidas.
6. La oficina de planeación en coordinación con las dependencias responsables de la ejecución del PDI harán el seguimiento con el reporte de informes, avances de ejecución y publicación en las fechas establecidas, según la norma que los regule. De igual manera, será responsabilidad de cada uno de los intervinientes entregar información oportuna y precisa, para su respectiva formulación y posterior seguimiento.
7. Las modificaciones y revisiones relacionadas con metas, indicadores, actividades y presupuesto programado en el PDI serán aprobados por el Consejo Directivo.





<b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: P-DES-002</b>
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b>
<b>FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Página: 1 de 9</b>

8. El seguimiento del PDI deberá realizarse anualmente de acuerdo al Plan de Acción Anual.
9. Realizado el seguimiento de los Planes de Acción en cada periodo y en la eventualidad de que existan desviaciones en el cumplimiento de las metas establecidas, se realizará el ajuste a que haya lugar dentro de cinco (5) días hábiles siguientes.
10. El PDI inicia desde su fecha de aprobación y se implementa a través de los planes de acción anual de cada dependencia.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Conformar y designar equipo	Designar mediante acto administrativo el equipo responsable de liderar la formulación del Plan de Desarrollo Institucional.	Rector  Oficina de Planeación	Acto administrativo  F-CYM-005 Acta de reunión
2	Definir metodología	Establecer la metodología de trabajo para la formulación del PDI.  Nota: La metodología debe contener como mínimo: Cronograma de actividades y un Diagnóstico (interno y externo)	Oficina de Planeación	F-CYM-005 Acta de reunión  F-CYM-002 control de asistencia interno  Cronograma de actividades
3	Socializar la metodología	Definida la metodología se deberá socializar ante el consejo directivo para su aprobación.	Rector  Oficina de planeación	F-CYM-006 Acta consejo  F-CYM-003 control de asistencia externo
4	Ejecutar metodología	Una vez aprobada la metodología se inicia su implementación de acuerdo a los lineamientos y cronograma aprobado.	Oficina de Planeación	Cronograma de actividades  F-CYM-003 Control de asistencia externo
5	Elaborar la propuesta del PDI	Elaboración de la propuesta general del PDI y consolidar información de acuerdo a la participación de las partes	Equipos de trabajo por ejes	Propuesta PDI



<b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: P-DES-002</b>
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b>
<b>FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Página: 1 de 9</b>

		interesadas, lineamientos y conclusiones recolectadas de las mesas de trabajo.		
6	Presentar y aprobar propuesta del PDI	<p>Presentar ante el Consejo Directivo la propuesta del PDI, teniendo en cuenta las fechas establecidas para su revisión, análisis y ajustes pertinentes.</p> <p><i>Nota:</i> En caso de presentarse observaciones, la oficina de planeación remite a los respectivos equipos de trabajo para que se realicen los ajustes pertinentes.</p>	<p>Rector</p> <p>Oficina de planeación</p> <p>Consejo Directivo</p>	<p>PDI aprobado</p> <p>Acto administrativo</p>
7	Publicar socializar y divulgar el PDI	<p>Una vez aprobado el PDI se realizará la publicación del PDI a través de la página web u otros medios para conocimiento de las partes interesadas.</p> <p>Desarrollar actividades para socializar y divulgar el PDI a las partes responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación.</p>	<p>Oficina de planeación</p> <p>Equipo de trabajo líder</p>	<p>F-CYM-005 Acta de reunión</p> <p>F-CYM-002 Control de asistencia interno</p> <p>Registros fotográficos</p>
8	Realizar seguimiento al PDI institucional	Se realiza seguimiento anual al cumplimiento de las metas del PDI generando los informes pertinentes y requeridos por el equipo directivo.	Planeación	Informe de seguimiento

### 7. FORMATOS

- F-CYM-002 control de asistencia interno
- F-CYM-003 control de asistencia externa
- F-CYM-005 Acta de reunión
- F-CYM-006 Acta consejo

### 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

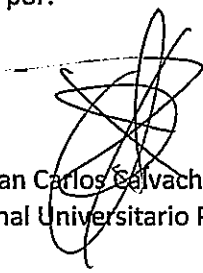

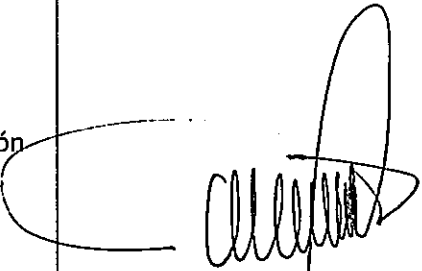
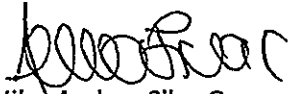
No. DE REVISIÓN	SECCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN OBSOLETA	VERSIÓN VIGENTE
1	Título	Se desagrega de planes estratégicos institucionales, a		1	2





<b>MACROPROCESO: ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: P-DES-002</b>
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 09-02-2022</b>
<b>FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Página: 1 de 9</b>

		<p>formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional</p>		
	2. Alcance	Se modifica		
	4. Documentos de referencia	Se elimina referentes internacionales, nacionales, regionales y se adiciona el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; y la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020.		
	5. Condiciones Generales	Se unifican las condiciones 5 y 6, 10 y 11		
	6. Descripción del procedimiento	Actividad 2. Definir metodología se unifican las actividades 3, 4 y 5		

<p>Elaborado por:</p>  <p>Juan Carlos Salvache A. Profesional Universitario Planeación</p>  <p>Neyra Nelly López V. Contratista SGC</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Norbey Iván Villota S. Vicerrector Administrativo</p>	<p>Aprobado Por:</p>  <p>Nilsa Andrea Silva C Rector (E)</p>
---	---	---